

MAT. DENIEGA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 21 N° 1, LETRA A, DE LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR MOTIVOS QUE INDICA.

ANTOFAGASTA 08 AGO 2023
RESOLUCION EXENTA N° 364 /

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 5.- La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información.
- 6.- La Resolución Exenta N° 587 (V. y U.) de 2023, que delega la facultad de atender solicitudes de información formuladas conforme al Título IV del artículo primero de la Ley 20.285.
- 7.- El Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 8.- El Decreto Exento RA 272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se establece el nuevo orden de subrogación en la SEREMI MINVU Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27-06-23 don Roberto Soto Albailay presentó la siguiente solicitud de acceso a la información en los siguientes términos: "Solicito información sobre todas las transferencias realizadas desde el año 2020 hasta el año 2023 a la fecha de hoy 20-06-2023, transferencias realizadas desde los recursos con cargo al subtítulo 33 en detalles, además de solicitar información detallada de las transferencias realizada a la fundación democracia viva. **Observaciones:** En los detalles de las transferencias solicito la información del monto, la fecha de otorgamiento, como fue el proceso de adjudicación de los fondos, como surgió el contacto de la institución que se le otorga la transferencia (organización intermediaria que recibe los recursos y los ejecuta), directivas de las personalidades jurídicas que se les transfirió los dineros al momento de la solicitud, institución o destino del beneficio de las transferencias otorgadas, motivo de la transferencia y detalle de las rendiciones de estas en planilla excel" que fue ingresada con el Número de Seguimiento **SIAC AP021T0000145**.

Cabe consignar que con fecha 25-07-23 se solicitó ampliación del plazo dispuesto para resolver la solicitud de transparencia, en virtud del inciso segundo del artículo 14 de la ley 20.285, venciendo el nuevo plazo el 08-08-2023.

2.- Que, respecto a la consulta indicada, como es de público conocimiento, el Ministerio Público ha instruido de oficio una investigación por los hechos que pudieran constituir delitos de tráfico de influencias, malversación de fondos públicos o fraude al fisco sobre actos administrativos expedidos por esta SEREMI en relación con partidas presupuestarias correspondientes a Asentamientos Precarios; y los antecedentes que requiere, forman parte importante del material entregado al Ministerio Público, Contraloría General de la República, Consejo de Defensa del Estado y Fiscal Administrativo.

3.- En virtud de lo indicado, corresponde aplicar la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N°1, letra a) de la Ley 20.285, que establece la denegatoria total o parcial cuando la publicidad,

comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, específicamente, en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.

Específicamente se deniega el acceso a las rendiciones, pues su conocimiento puede afectar la investigación o persecución de un crimen y/o son antecedentes necesarios para defensas jurídicas y judiciales, al menos fiscales.

4.- Sin perjuicio de lo anterior cabe informar que los actos con efectos sobre terceros como el que tiene por objeto aprobar, modificar o poner término a un Convenio; Aprobar Actas de liquidaciones o informes de Convenios; ordenar la restitución de los fondos públicos, conforme con actas de liquidaciones; acoger o rechazar recursos administrativos, entre otros; están permanentemente disponibles en el sitio web de este organismo, que el Portal Transparencia administra. Todas ellas contienen una parte expositiva y resolutive que da cuenta de que, dependiendo del objeto del acto en cuestión, efectivamente se suscribió un Convenio, su texto íntegro y el fundamento normativo de dicho acto aprobatorio, término, de liquidación y restitución y/o resolutive de recursos impenetrados por los interesados, por ejemplo.

Por lo anterior, informo en virtud del artículo 15 de la Ley 20.285 que aquellas Resoluciones han estado siempre disponibles en el portal transparencia, específicamente en los siguientes links de acceso directo:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdta/-/ta/AP021/AR/AREST/59432008?estadoItem=Publicado> (2022).

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdta/-/ta/AP021/AR/AREST/59914673?estadoItem=Publicado> (2023).

Finalmente, de conformidad con el artículo 15 de la ley 20.285, la información relativa a transferencias que solicita ha estado siempre disponible en el sitio web portaltransparencia.cl. Específicamente en el siguiente link de acceso directo podrá encontrar la información registrada el año 2022 respecto a transferencia, monto, fecha, objeto y entidad sin fines de lucro receptora:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdta/-/ta/AP021/TRANSFER/OTRTRANS/59459368?estadoItem=Publicado>"

RESUELVO:

I.- DENIÉGASE parcialmente la información solicitada en virtud de la causal contenida en el artículo 21, N° 1, letra a) de la Ley 20.285, específicamente las rendiciones solicitadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Sección Jurídica

AVF. JTF. jtf.

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Sección Administración y Finanzas SEREMI
3. Sección Jurídica SEREMI
4. Oficina de Partes SEREMI